AÑO CIX - N° 28.459
CORRIENTES, LUNES 31 de ENERO de 2022

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... *Pág: Nº 2*
Resoluciones ..... *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Interior ..... *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones ..... *Pág: Nº 8*

Convocatorias ..... *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales ..... *Pág: Nº 9*
Avisos varios ..... *Pág: Nº 10*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2689

Corrientes, 30 de noviembre de 2021

Visto:
El expediente N° 320-14521-2021 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 22.549.215,33) en concepto de recursos recibidos y a recibir en virtud de la Resolución RESOL-2021-3064-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación cuyo objetivo es afrontar gastos correspondientes a generar, sistematizar, valorar y difundir evidencias sobre la situación de la educación primaria y secundaria en el país en el período de funcionamiento excepcional del sistema educativo que impuso la pandemia.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 22/2021 de ja jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 229/2021 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Mariel Benítez
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2690

Corrientes, 30 de noviembre de 2021

Visto:
El expediente N° 026-02259-2021 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos correspondientes a adelantos y honorarios de artistas que asistirán a la Fiesta Nacional del Chamame del año 2022.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionado en el párrafo que antecede.
Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 289/2021 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 08/2021 y de recursos N° 231/2021 de la entidad 26-Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2696

Corrientes, 3 de diciembre de 2021

Visto:
El expediente 221-12-11-3705/2021 caratulado "INSP. GRAL. DE P. JURÍDICAS REF.: COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE SAN COSME S/PRÓRROGA DE INTERVENCIÓN", y
Considerando:
Que tramita en autos la solicitud de prórroga de la intervención a la "COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE SAN COSME (CO.VE.SA.)", presentada a fojas 2 por la actual interventora Guadalupe Zulema Barrios, quien fuera designada por Decreto N° 1.989 de fecha 22 de octubre de 2020.
Que a fojas 7 se incorpora Informe N° 224 de fecha 5 de noviembre de 2021 del Departamento de Entidades de Bien Público.
Que a fojas 8/9 se incorpora el Decreto N° 1.989 de fecha 22 de octubre de 2020 y a fojas 11/12 se agrega el Decreto N° 1.487 de fecha 8 de julio de 2021, a través de los cuales se disponen prórrogas de intervención de la entidad civil antes mencionada.
Que a fojas 14/15 obra Dictamen N° 153/21 de la Asesoría Legal de la Inspección General de Personas Jurídicas, y a fojas 16 nota de elevación del Inspector General de dicho organismo.
Que a fojas 17 y vta. interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen N° 306 de fecha 12 de noviembre de 2021, y a fojas 18 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos remite las presentes a Fiscalía de Estado.
Que a fojas 19 la Fiscalía de Estado se expidió en sentido favorable a través del Dictamen Nº 5.013 de fecha 23 de noviembre de 2021.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE por el término de ciento ochenta (180) días la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 1.487 de fecha 8 de julio de 2021, a la entidad denominada "COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE SAN COSME (CO.VE.SA.)".
ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** la continuidad en el cargo de la interventora de la "COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO DE SAN COSME (CO.VE.SA.)" de la señora BARRIOS, GUADALUPE ZULEMA -MI Nº 12.807.875-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y facultades establecidas en el Decreto N° 1.989 de fecha 22 de octubre de 2020.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el

Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 2700

Corrientes, 3 de diciembre de 2021

Visto:
El expediente Nº 212-14-07-00302/2021 caratulado "JEFATURA DE POLICÍA - REF.: SOLICITA EL DICTADO DE DECRETO DE BAJA POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUERA BASUALDO MIGUEL ESPIFANIO SARGENTO AYUDANTE CRED. POL. N° 3297-T. CAPITAL", y
Considerando:
Que, tramita en autos la baja por fallecimiento del ex-Sargento Ayudante de Policía Miguel Espifanio Basualdo, obrando a fs. 1, copia certificada del Acta de Defunción N° 1605, Tomo 835 - Folio 5 - Año 2021.
Que a fs. 7/9, obra copia certificada del Decreto Nº 4030 de fecha 12 de diciembre de 1994 de designación y a fs. 56/60, copia del Decreto N° 1288 de fecha 29 de mayo de 2017, de promoción a la jerarquía que ostentaba.
Que a fs. 69, la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió a través de Dictamen Nº 935 de fecha 1 de octubre de 2021.
Que, el caso de autos encuadra en lo dispuesto en el artículo 124, inciso a de la Ley Nº 2.987 y sus modificatorias, por lo que puede el Poder Ejecutivo, disponer la baja del ex-Sargento Ayudante de Policía Miguel Espifanio Basualdo, cuyo deceso se produjo el día 02 de junio de 2021.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Anexo I el Decreto N° 4030 de fecha 12 de diciembre de 1994, en lo atinente al nombre del Sr. Basualdo:
donde dice:
" **... .** BASUALDO MIGUEL EPIFANIO 18.679.994,
debe decir:
" ... BASUALDO MIGUEL ESPIFANIO 18.679.994.
ARTÍCULO 2º: DASE de baja por fallecimiento al ex-Sargento Ayudante de Policía BASUALDO, MIGUEL ESPIFANIO MI N° 18.679.994, categoría 060 - clase 203, credencial policial N° 3297 -T, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, con prestación de servicios en la Comisaría 5ta Urbana (Ctes.), conforme los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto, y cuyo deceso se produjo el día 02 de junio de 2021.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a Jefatura de Policía, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 2758

Corrientes, 9 de diciembre de 2021

Visto:
El expediente Nº **321-05914/2021**, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NOTA Nº91/21. S/RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº1134/95 - CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones, se tramita la rectificación del Decreto Nº 1134 de fecha 17 de mayo de 1995, de titularización de la señora Bilibio Estela Aurora del Carmen con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica, de Gobernador Virasoro, dependiente de la Dirección de Nivel Secundario del Ministerio de Educación.
Que a fojas se incorpora copia del Decreto Nº 1134 de fecha 17 de mayo de 1995, por el cual se titulariza el personal docente con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica, de Gobernador Virasoro, dependiente de la Dirección de Nivel Secundario del Ministerio de Educación.
Que a fojas 04 se incorpora copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la señora Estela Aurora del Carmen Bilibio.
Que a fojas 07/08 se incorpora nota de solicitud de la señora Estela Aurora del Carmen Bilibio y nota de la Rectoría del Colegio Secundario "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", de Gobernador Virasoro (Corrientes), de rectificación del Decreto Nº 1134 de fecha 17 de mayo de 1995, al solo efecto de realizar trámites jubilatorios.
Que intervinieron la Supervisión Técnica, la Asesoría Legal y la Directora de Nivel Secundario.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 6.233, el artículo 177 de la Ley Nº 3.460 –Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes y el Decreto Nº 3.484/2014.
Que a foja 13 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió el Dictamen N° 6792 de fecha 26 de octubre de 2021, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto Nº 1134 de fecha 17 de mayo de 1995, en su parte pertinente y al solo efecto de realizar trámites jubilatorios:
Donde dice: "…-///-(3).- Corresponde al Expediente Nº 321-11856/93.-
BILIBIO, ESTER AURORA DEL CARMEN (D.N.I. Nº 13.349.723)…"

Debe decir: "…-///-(3).- Corresponde al Expediente Nº 321-11856/93.-
BILIBIO, ESTELA AURORA DEL CARMEN (D.N.I. Nº 13.349.723)…"
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1134 de fecha 17 de mayo de 1995.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Mariel Benítez

Decreto N° 2844

Corrientes, 09 de diciembre de 2021

Visto:
El Decreto N° 1075 de fecha 26 de junio de 2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y
Considerando:
Que por la citada norma se designó al C.P. Jorge Antonio Gómez en el cargo de Subsecretario de Vinculación con el Sistema Científico del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes.
Que por nota, el mencionado funcionario, eleva su renuncia al cargo como Subsecretario de Vinculación con el Sistema Científico del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes.
Que en virtud de los motivos en que fundamenta su dimisión se estima procedente aceptarla, resultando oportuno reconocer y agradecerle sus servicios prestados.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el C.P. JORGE ANTONIO GOMEZ, DNI N° 20.085.829, Subsecretario de Vinculación con el Sistema Científico del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes, a partir del 10 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 2°: AGRADÉCESE al C.P. Jorge Antonio Gómez a los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología a sus efectos.
D. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Orlando Ángel Macció

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) N° 226/2.022

Corrientes, 24 de Enero de 2.022

Visto:
Las facultades de reglamentación e implementación del Domicilio Fiscal Electrónico, establecido por el artículo 23° bis del Código Fiscal y su reglamentación por artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 1.221/2.015, delegadas a la Dirección General de Rentas, la cuales se materializaron en la Resolución General N° 178/2.018, y;
Considerando:
Que, se considera Domicilio Fiscal Electrónico al sitio informático seguro, personalizado y confidencial, dispuesto por la Dirección para efectuar comunicaciones de cualquier naturaleza a los Contribuyentes.
Que, su constitución, funcionamiento, implementación y cambio, se efectuará conforme a los requisitos y condiciones que establezca la Dirección.
Que, el Domicilio Fiscal Electrónico producirá, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.
Que, la Dirección podrá disponer, con relación a aquellos Contribuyentes o responsables que considere conveniente, la constitución obligatoria del Domicilio Fiscal Electrónico.
Que, en consideración a lo expuesto, deviene oportuno dictar la presente norma para posibilitar el mantener actualizado el funcionamiento de esta herramienta, a cargo de esta entidad garantizando su operatividad funcional y su correcta interacción con las normas de carácter procedimental.
Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por el artículo 23º bis del Código Fiscal.
Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve
Artículo 1°: Sustitúyase el artículo 6º de la Resolución General N° 178/2.018, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 6: La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación.
Los sujetos que realicen tramitaciones que queden

comprendidas en el requisito establecido en el primer párrafo, quedarán relevados de la obligación de constituir el domicilio fiscal electrónico, cuando se encuentren en imposibilidad técnica, social o económica de acceder a los canales de comunicación electrónicos, debiendo comunicarlo por escrito a la D.G.R.

Los Contribuyentes, podrán adherir voluntariamente al Domicilio Fiscal Electrónico, en cualquier oportunidad.

Artículo 2°: La presente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P Fabian Boleas

I: 27/01 V: 31/01

Sección Judicial

Citaciones -Interior

Expte N° PXL 20151/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARÍA ANGELICA BLANCO DNI N° 6.675.692, cuyos domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice:" SENTENCIA NÚMERO 839 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 23 días del mes de noviembre de 2021, el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la causa PXL 20151/17, caratulada: "DUARTE JUAN RAMON P/SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO P. LIBRES", se planteó las siguientes cuestiones a resolver: ¿Corresponde sobreseer la presente causa, respecto al encausado DUARTE JUAN RAMON, DNI N° 26.576.058, … A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EL SEÑOR JUEZ DIJO: … FALLO: 1º)… 2°) … 3°) … 4°) Hacer entrega en carácter definitivo a María Angélica Blanco, de 01 (una) bicicleta marca "focus" color gris rodado 26 doble caño, ello conforme a lo previsto por ley provincial N° 5893.5°) Notifíquese, regístrese, ofíciese y oportunamente Archívese.-Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de diciembre de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz.

I: 27/01 V: 02/02

Expte N° PXL 26157/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos Ariel Ledesma, DNI N° 32.579.723, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice:"SENTENCIA Nº 896: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20……..… días del mes de diciembre de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26157/19, caratulada: "LEDESMA CARLOS ARIEL P/SUP. AMENAZAS LESIONES LEVES"… A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: … A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos Ariel Ledesma, DNI N° 32.579.723, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 Bis, primer párrafo, primer supuesto y Lesiones Leves, previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí:. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra. Jésica Melina Gómez, Secretaria."

Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 20 de diciembre de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz.

I: 27/01 V: 02/02

Expte.: Nº6221

El Juez de Paz de San Miguel, Corrientes, Sr. José Luis González, cita y emplaza a los herederos y/o quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos de la posesión, ubicado en Departamento de San Miguel Ctes. Paraje Montaña, identificada como Chacra Nº 99; de una superficie de 11 has. 99 as. 92 cas., cuyos límites son al NORESTE: calle publica que la separa de la

Chacra N° 111, al SURESTE: calle publica que la separa de la Chacra N° 98, al NOROESTE: calle publica que la separa de la Chacra N° 100, y al SUROESTE: calle publica que la separa de la Chacra N° 98; no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y se halla inscripto en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo Adrema N° U1-902-2; b) Chacra N° 111; de una superficie de 11 has. 99 as. 92 cas., cuyos límites son al NORESTE: calle publica que la separa de la Chacra N° 119, al SURESTE: calle publica que la separa de la Chacra N° 99, al NOROESTE: calle publica que la separa de la Chacra N° 110, y al SUROESTE: Chacra N° 112; no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y se halla inscripto en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo Adrema N° U1-901-2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, durante 2 (dos) días, emplazando a quien se crea con derecho al dominio de los inmuebles objeto de la posesión, para que dentro de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Así lo he dispuesto por providencia Nº098 de fecha 28 de febrero de 2020 En los autos caratulados: "Zech Manfredo C/ Municipalidad De San Miguel Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte.: Nº6221.- Notifíquese. Fdo: Don José Luis González –Juez de Paz- San Miguel (Ctes).-
San Miguel (Ctes), 04 de marzo de 2021
Dr Antonio Sanchez –
I:31/01 – V: 01/02

Expte. Z16 Nº 21415/21

El Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral, Menores (Civil) y de Paz de la ciudad de Santa Lucia, Dr. Daniel Alejandro Azcona, en autos caratulados: "Nani Maria Florencia C/ Marcelino Vallejos Y/O Sus Herederos Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. Z16 Nº 21415/21, cita y emplaza por el término de 10 días a todos aquellos que se consideren con derechos respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Lucia, Pcia. de Corrientes, sito en la Manzana Nº 64 (Frac. Lote 4) sobre calle Alvear, con una superficie a usucapir de 271,69 Mts^2 según Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 4075-H, siendo sus linderos: al Norte, L° S/Mra. y S/Cat.: Vicenta Alicia Aguirre (Pos.); al Sur L°: S/Mra.: Mercedes Duarte (Pos.), L° S/Cat.: Municipalidad de Santa Lucia; Este: calle Gral. Alvear (tierra) y al Oeste: L° S/Mra. y S/Cat.: Antonio Horacio Duarte (Pos.), cuya Partida Inmobiliaria es: L1-4605-1; inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 63, FS. 613, N°47346, Año 1946 (E.M.E.) a nombre de Marcelino Vallejos; a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en tal expediente, bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.-
Santa Lucia, (Ctes.), 23 de noviembre de 2021.-
Dra. Carolina Trainini –
I:31/01 – V: 01/02

Expte Nº 19499/17

El Juzgado de Paz de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría a cargo de María José Sgrinzzi de Yacuzzi, Cita Y Emplaza, a los demandados: Consorcio De Bancarios, Maestros Y Policias De Santa Lucia y/o sus sucesores y/o herederos, para que comparezcan a estar a Derecho en el término por de 10 (DIEZ) días de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 343 del C.P.C.y C. de Corrientes) para que lo represente en las actuaciones caratuladas: "Hugo Luis Enriquez C/ Consorcio De Bancarios Maestros Y Policias De Santa Lucia S/ Prescrpcion Adquisitiva" Expediente Nº 19499/17 donde se tramita la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en Ciudad de Santa Lucia Departamento Lavalle, Provincia de Corrientes inscripto en mayor extensión al Tomo 1° Folio 1, numero 1 año 1974 del Protocolo de dominio del Departamento de Lavalle; (Corrientes). Registrado en la Dirección General de Catastro con Adrema L7-2008-1 e individualizado en la Mensura 3968 "H" del Agrimensor Juan Esteban Díaz Colodrero, se encuentra ubicado sobre la calle Sin Nombre S/N (Hoy Cortada N° 2), Barrio 35 Viviendas de Santa Lucia; Siendo sus LINDEROS: Al NorEste: Lote 1 (Juana Luisa Anzotegui), Al SurOeste: Lote 09 (Juan Carlos Mussio); Al SurEste: Lote 3 (Mónica Lilian Penzo y otros); y Al NorOeste: (su frente) con la Cortada número 2 del Barrio 35 Viviendas de Santa Lucia. Superficie: 296,27 metros cuadrados Medidas: 11 metros de frente y contrafrente por 26,94 metros de fondo y contrafondo.-
Santa Lucia, Corrientes, 13 de noviembre de 2018.-
Dra María José Sgrinzzi de Yacuzzi –
I:31/01 – V: 01/02

Expte Nº 3197/17

El Juzgado de Paz de la Ciudad de Ita Ibate (Provincia de Corrientes), a cargo del Dr. Eduardo Aníbal Modenutti, Secretaría del Dr. Gabriel Orlando Giménez, Cita Y Emplaza, a los demandados Municipalidad De Ita Ibate y/o quienes se crean con Derechos, por el término de treinta días en los términos de la Ley N° 5907 para que comparezcan interesados en las actuaciones: " karaben Raul Enrique C/ Municipalidad De Ita Ibate Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte Nº 3197/17, respecto del inmueble ubicado en esta Ciudad, Rivera del Río Paraná, Mensura 3965 "G", registrada en la Dirección de Catastro Adrema H2-2090-1, con Linderos: Al Norte: Rivera del Rio Paraná; Sur: Calle Juan Bautista Alberdi; Este: Carlos Murner; y Oeste: Calle Publica. Con una Superficie de: 1016,56 m2.
Ita Ibate, Ctes, 14 de diciembre de 2021.-
Dr. Gabriel Gimenez
I:31/01 – V: 01/02

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nacional Nº 76/2021

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0251-LPU21.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX – Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones ($ 2.047.000.000,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil ($ 20.470.000,00).
APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
Silvana Bardare - Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones
I: 14/01 V: 03/02

Municipalidad de Santa Lucía
Licitación Pública Nº01/2022

La Municipalidad de Santa Lucía (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°30-65890305-1), a través de la Resolución Nº0178/2022 de fecha 14 de enero de 2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº01/2022 con el objeto de proceder a la adquisición de una (1) retroexcavadora nueva con pala cargadora y brazo extensible, con tracción 4x4, con motor Diesel de 4 cilindros, potencia bruta no menor de 99 hp al volante, con techo en base a normas ROPS/FOPS y parabrisas delanteros con limpia parabrisas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 10 de febrero de 2022.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de Santa Lucía (sito en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de la maquinaria vial la suma de PESOS DIEZ MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($10.693.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Santa Lucía, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES ($10.693,00). INFORMES: correo electrónico intendentenorbertovillordo@gmail.com -
Sr. Norberto Javier Villordo- Intendente Municipal.
I: 26/01 V: 02/02

Aviso de Licitación Pública
Ministerio de Educación
Unidad Coordinadora Provincial
Aviso de Licitación Pública

Objeto: Construcción E.J.I. Nº46 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes
LICITACION PUBLICA N°01-2022
Presupuesto Oficial: $64.213.056,81
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 03/03//2022 - Hora: 9:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2º Piso (U.C.P.)
Valor del Pliego: $40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
Objeto: Construcción Ampliación E.J.I. Nº26 – Bella Vista – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes
LICITACION PUBLICA N°02-2022
Presupuesto Oficial: $56.888.903,27
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 03/03/2022 - Hora 10:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2º Piso (U.C.P.)
Valor del Pliego: $40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
Objeto: Construcción Jardín en Escuela Nº13 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes
LICITACION PUBLICA N°03-2022
Presupuesto Oficial: $54.509.169,35
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 03/03/2022 - Hora 11:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2º Piso (U.C.P.)
Valor del Pliego: $40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego
La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación
I:27/01 – V: 09/02

Convocatorias

Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya

Citase a los señores Asociados de la "Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de febrero de 2022, a las 19 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e informe del revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.
2. Causas de la celebración de la Asamblea fuera de término legal.
3. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según detalle: Presidente, Secretario, Tesorero, cinco Vocales titulares, dos Vocales suplentes, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas suplente.
4. Tratamiento de la actualización de las cuotas a pagar por parte de los asociados.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
LA COMISION DIRECTIVA.-
I: 21/01 -V: 01/02.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Saladas

La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que Reputa De Su Dominio con arreglo al Art. 236 — inc. a) del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4316/70 y su Modificatoria NO 2623/78, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad de Saladas, en la Manzana "G", individualizados conforme al Plano de Mensura N° 4292-T, como: a) PARCELA 1: constante de 14 metros de frente y contrafrente por 21 metros de fondo y contrafondo, con una SUPERFICIE TOTAL de 292,86 m2, lindando: al NORESTE: Manuel Angel Velez (pos), al NOROESTE: calle Bolivar, al SUDESTE: Parcela 3 y al SUDOESTE: Parcela 2. ADREMA Q1-7043-1; b) PARCELA 2: constante de 12,80 metros de frente y contrafrente por 21 metros de fondo y contrafondo, con una SUPERFICIE TOTAL de 267,76 m2, lindando: al NORESTE: Parcela 1, al NOROESTE: calle Bolívar, al SUDESTE: Parcela 3 y al SUDOESTE: calle J.E Martinez; ADREMA Q1-7044-1; c) PARCELA 3: constante de 9,75 metros de frente y contrafrente por 26,80 metros de fondo y contrafondo, con una SUPERFICIE TOTAL de 260,30 m2, lindando: al NORESTE: terreno presunto municipal, al NOROESTE: Parcelas 1 y 2, al SUDESTE: Delfa Avalos (pos) y al SUDOESTE: calle J. E. Martinez. ADREMA Q1-7045-1. En consecuencia se cita y se emplaza a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de Ley, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio de la Municipalidad de Saladas sobre los referidos inmuebles.-
Sr. Noel Benito Oscar Gomez, Intendente Municipal
Municipalidad De Saladas, 19 de Enero de 2022.-
Sr. Noel B. O. Gomez – Intendente
I: 27/01 – V: 31/01

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°87-Lote 4 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1629- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:
Fracción 1: (A-1): 12,80 m; (1-2):29,62 m; (2-D): 12,80 m; (D-A): 29,88 m; lo que hace una superficie total de 380,57 m^2. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Lº s/ Mra= Santos Daniel Zabala y Otro; SUR: Fracción 2; ESTE: Calle C. Colón (ripio); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce.
Fracción 2: (B-1): 10,80 m; (1-2):29,62 m; (2-C): 10,80 m; (C-B): 29,41 m; lo que hace una superficie total de 318,56 m^2. Lindando al NORTE: Fracción 1; SUR: : Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Calle C. Colón (ripio); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.-
Ing. Carlos Romano
I: 27/01 V: 27/01

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°123- Fracción de Lote 6 y 7 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1545- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 33,83 m; (B-C):32,42 m; (C-D): 19,60 m; (D-E): 28,46 m; (E-F): 24,64 m; (F-G): 37,31 m; (G-A): 30,88 m; lo que hace una superficie total de 2001,60 m^2. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Calle Libertad (ripio); SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Av. Nicolás Avellaneda (ripio).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.-
Ing. Carlos Romano
I: 27/01 V: 27/01

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en P/ Chacra N°24, Grupo "D", Ejido Sureste de Sauce. Según plano de mensura número 1554- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio Garcia. Que mide según dicho plano: (1-2): 314,31 m; (2-3):109,38 m; (3-4): 179,91 m; (4-5): 123,34 m; (5-6): 53,28 m; (6-7): 10,63 m; (7-1): 54,01 m; lo que hace una superficie total de 3 ha 25 a 33 ca. Lindando al NORTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de: Mario A. Sánchez; Lº S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Leandro Vallejos; y Lº S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Ramona Vargas; al SUR: calle Pública (tierra); ESTE: Lº S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de María R. Servín y Lº S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Francisco Rojo; OESTE: calle Pública (tierra).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.-
Ing. Carlos Romano
I: 27/01 V: 27/01

Avisos varios

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4281/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Hilario Rubén Quiroz y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 72 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 25a00ca, lindante: al Norte:
Lº s/Mra. Hilario Rubén Quiroz B-C = 50,21 m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Raúl Herminio Quiroz D-A= 49,93m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Hilario Rubén Quiroz C-D: 49,91m s/Mra. y al Oeste: Calle Pública (tierra), A-B= 49,95m s/Mra.; Adrema B2–5281-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.358-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4281/2020.
Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4285/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Antonio Carcaño, Higinia Quintana de Torres y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 107 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 3ha 70a 53ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra Rafael Romero, B-C=499,80m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Ulpiano Aloy D-A= 498,83m s/Mra.; al Este: Lº

s/Mra. Desconocido C-D = 74,21m s/Mra. y al Oeste: Calle Pública (tierra), A-B= 74,21m s/Mra. Adrema B2–5279-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.356-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4285/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4286/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Petronila Angélica Maidana y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 100 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 25a 00ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra), A-B=50m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Elvira P. Hidalgo de Yank C-D: 50 m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Amalia Feyen B-C= 50 m s/Mra. y al Oeste: Lº s/Mra. Elvira P. Hidalgo de Yank D-A= 50 m s/Mra. Adrema B2–5289-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.349-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs – 13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4286/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4287/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. María Demetria Acuña y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 76 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 96a 42ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Norma Beatriz Romero B-C: 36,77 m s/Mra.; al Sur: calle pública (tierra), D-A =43,10m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. María Demetria Acuña C-D= 241,52m s/Mra. y al Oeste: Lº s/Mra. María Demetria Acuña A-B= 241,41 m s/Mra. Adrema B2–5277-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.368-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4287/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo –
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4288/2020

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Oscar Luxen y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 128 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 10a 00ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Víctor Osvaldo Luxen y otros C-D= 20m s/Mra.; al Sur: Víctor Osvaldo Luxen y otros A-B=20m s/Mra., al Este: calle pública (tierra), D-A=50m s/Mra.; y al Oeste: Lº s/Mra. Víctor Osvaldo Luxen y otros B-C= 50m s/Mra. Adrema B2–5283-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.360-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente

Administrativo Nº 500-4288/2020.
Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4289/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Rómulo Lugo o Ayala, Tomas Lugo o Ayala y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 233 -3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 24ha 91a 63ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra) (no habilitada) A-B =475,60m s/Mra., al Sur: Lº s/Mra. Damián Miño C-D= 500m s/Mra.; al Este: Damián Miño B-C=500m s/Mra; y al Oeste: calle publica (tierra) D-A= 430,60m. s/Mra. Adrema B2–1093-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.350-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4289/2020.
Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4293/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Tomas Lugo o Tomas Ayala, Rómulo Lugo o Ayala y Tomas Lugo o Ayala y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 222 -3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-A con una superficie total de: 24ha 95a 66ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Tomas Lugo Ayala A-B= 500m, al Sur: s/Mra. calle pública (tierra) (no habilitada) C-D=475,60m s/Mra., al Este: Lº s/Mra. Petrona Fernández B-C=500m s/Mra.; al Oeste: calle publica (tierra) D-A= 461,60m s/Mra. Adrema B2–5286-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.363-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4293/2020.
Ing. P.A. Claudio Anselmo -

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4294/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. José Méndez y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 149 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-A con una superficie total de: 1ha 32a 09ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. suc. de José Méndez C-D= 75,44m s/Mra. D-E= 54,19m s/Mra, al Sur: s/Mra. suc. José Méndez A-B=119,84m S/Mra, al Este: calle pública E-A= 120,58m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. suc. Jose Méndez B-C= 84,46m s/Mra. Adrema B2–5276-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.353-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4294/2020.
Ing. P.A. Claudio Anselmo –
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4295/2020.

a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. María Demetria Acuña y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 76 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de

Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 2ha 01a 53ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Norma Beatriz Romero B-C= 84,60m s/Mra., al Sur: calle pública (tierra) D-A= 82,86m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. María Demetria Acuña C-D= 241,00 m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Carlos Alberto Fernández A-B= 240,42m S/Mra. Adrema B2–5288-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.371-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs – 13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4295/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4340/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Margarita Vallejos de Jara y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 104 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 2ha 25a 00ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra) D-A= 150m s/Mra ; al Sur: Lº s/Mra. Francisco Luxen B-C= 150,00 m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) A-B=150,00m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Francisco Luxen B-C= 150,00m S/Mra. Adrema B2–1390-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.367-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4340/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4341/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Máximo Avalos y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 17 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 00a, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Bruno Avalos C-D= 100m s/Mra., al Sur: Lº s/Mra. Ignacio Anke A-B= 100m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) D-A=100m s/Mra; al Oeste: Lº s/Mra. Ignacio Anke B-C=100m S/Mra. Adrema B2–5275-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.352-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4341/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4344/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Raimundo Almirón y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 88 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 25a 06ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra) D-A=50m s/Mra ; al Sur: Lº s/Mra. Luis Sonaridio B-C=50,00 m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Alcides Quiroz A-B=249,95m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Alberto Luxen C-D=250,30m S/Mra. Adrema B2–3655-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.348-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº

2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4344/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4347/2020

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. María Davia Mendieta y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 152 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 3ha 15a 78ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Ramón Aquino C-D=233,90m s/Mra; al Sur: Lº s/Mra. Marina Andrea Barrios A-B=231,99 m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) D-A =130,08m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Lisandro F. Arrúa y otros B-C= 141,75m S/Mra. Adrema B2–5282-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.349-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4347/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4348/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. José Méndez y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 149 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 53a 66ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. suc. de José Méndez B-C=120,68m s/Mra; al Sur: Lº s/Mra. suc. de José Méndez D-A=120,49 m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) C-D= 126,36m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. suc. de José Méndez A-B= 128,53m S/Mra. Adrema B2–5284-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.361-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4348/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4352/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Marcos Torres y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 262 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono E-F-G-H-E con una superficie total de: 0ha 80a 00ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Marcos Torres F-G=80m s/Mra; al Sur: Lº s/Mra. Angélica Benítez de Bruzzo H-E=80m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Marcos Torres G-H=100m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Marcos A. Retamar (poseedor) E-F=100m S/Mra. Adrema B2–5278-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.355-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4352/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4354/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Marcos Torres y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble

ubicado en la Concesión Nº 262 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 00a 00ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Marcos Torres B-C=100M s/Mra; al Sur: Lº s/Mra. Angélica Benítez de Bruzzo D-A=100m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Pedro Ramón Torres C-D=100m s/Mra.; al Oeste: Calle Publica (tierra) A-B= 100m S/Mra. Adrema B2–5280-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.357-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4354/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4346/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a Suc. de Indalecio Romero y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección Concesión Nº 153, Departamento Bella Vista, Colonia 3 de Abril, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I con una superficie total de: 8ha 16a 28ca, lindante: al Norte: calle publica (tierra) A-B= 436,65M; al Sur: Lº s/Mra. José Canteros (poseedor) F-G=498,50m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Raúl Romero (poseedor) G.H=107,85m H-I= 8,40m I-A= 64,00m s/Mra.; al Oeste: Calle Publica (tierra) B-C= 22,60m C-D=69,45m, D-E=42,40m E-F=85,50m S/Mra. Adrema B1–4729-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 2443-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4346/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4279/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Valerio Piquet y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Fracción de Concesión Nº 88, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 98a 83ca, lindante: al Norte: Calle Publica (tierra) A-B=80,00; al Sur: Lº s/Mra. Agropecuaria Raíces S.A. C-D=79,20m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Victor Osvaldo Luxen B-C=249,60m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Alcides Quiroz D-A=250,00m s/Mra. Adrema B2–3420-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 4.857-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4279/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Telma Aidhee Veron de Rollet y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Fracción de Concesión Nº 107, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 63a 95ca, lindante: al Norte: Calle Publica (tierra) A-B= 44,29; al Sur: Lº s/Mra. Juan Torres (heredero) C-D=45,25m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Juan Carlos Prado (poseedor) B-C=142,84m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Erasmo José Prado (poseedor) D-A =142,84m s/Mra. Adrema B2–5234-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.035-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa

de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4356/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Telma Aidhee Veron de Rollet y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Fracción de Concesión Nº 107, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 00ha 64a 28ca, lindante: al Norte: Calle Publica (tierra) A-B= 45,00m; al Sur: Lº s/Mra. Juan Torres (heredero) C-D=45,00m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Azucena del Carmen Prado (poseedor) B-C=142,84m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Raúl Alberto Prado (poseedor) B-C =142,84m s/Mra. Adrema B2–5235-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.043-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4356/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Juana Balbina Alderete de Miño y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado Concesión Nº 20 (fracción), 3ra. Sección S/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-F-A con una superficie total de: 6ha 33a 37ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Carolina Miño (poseedora) A-B= 500m,; al Sur: Lº s/Mra. Angelina Miño (posedora) C-D=300m, Sinforosa Alegre E-F=200m, s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Damian Miño y Esteban Quiroz B-C=162,23m s/Mra.; al Oeste: Calle Publica (tierra) F-A= 73,34. Adrema B2–5112-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.319-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Boletín Oficial de Corrientes
Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar